

Medellín, 26 de enero de 2023

Doctor

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Señores

Miembros Comité de Conciliación.

Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Respetados señores.

De acuerdo con el numeral 3, del artículo 121, de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”, y el artículo 19 de la Resolución Rectoral Nro. S20230500004, del 6 de enero de 2023 “Por el cual se establece el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución”, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, dentro de sus funciones tiene la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, me permito presentar el informe de Gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre del 2022, así:

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE 2022

1. SECCIONES DEL CCDJ SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022.

FECHA	# DE ACTA	ASUNTOS ESTUDIADOS	DECISIÓN	OTRO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
28/06/2022	11	N/A	No se realiza la sesión en consideración a que no había temas para tratar, se deja constancia secretarial.	N/A
14/07/2022	12	- Procesos disciplinarios con denuncia penales.	En los procesos disciplinarios con denuncias penales se recomendó consultar que acciones se han tomado frente a los procesos en cuestión y una vez obtenidos, mirar las opciones pertinentes.	N/A
25/07/2022	13	N/A	No se realiza la sesión en consideración a que no había temas para tratar, se deja constancia secretarial.	N/A
05/08/2022	14	N/A	No se realiza la sesión en consideración a que no había temas para tratar, se deja constancia secretarial.	N/A
22/08/2022	14 SE REPITE NUMERO POR ERROR INVOLUNTARIO	- Solicitud de Conciliación ante Procuraduría - Reclamación Administrativa de Acreencias Laborales Gloria Cecilia Castañeda Calle.	Se somete a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, una vez escuchado los argumentos del doctor Pedro Rojas y la doctora Luz Mercedes, la voluntad de conciliar o no. El comité de conciliación aprueba por unanimidad no conciliar.	N/A



		<ul style="list-style-type: none"> - Contrato celebrado con el abogado JULIO CÉSAR CANO BENITEZ - Contrato celebrado con el abogado BLADIMIR PUERTAS RIZO representar a la Institución caso Cajanal. - Informe procesos judiciales vigentes (Demandante – Demandado). 	<p>Se somete a consideración de los miembros del Comité la aprobación o no del pago del peritaje y del curador ad-litem y la propuesta de hacer un acercamiento con el abogado Julio Cesar para firmar un nuevo contrato que le permita continuar con las actuaciones de la diligencia de remate.</p> <p>El Comité de Conciliación por la mayoría de votos presentes en la reunión aprueba por unanimidad pagar los rubros adeudados (Peritaje y avalúo) y un acercamiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica con el abogado Julio Cesar para firmar un nuevo contrato que le permita continuar con las actuaciones de la diligencia de remate</p> <p>El Comité de Conciliación por la mayoría de votos presentes en la reunión, aprueba por unanimidad un acercamiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica con el abogado Bladimir para invitarlo a renovar las pólizas, y si insiste en querer renunciar al poder que se acepte su renuncia pero que sin reconocimiento de dinero alguno.</p> <p>El doctor Pedro hace una presentación del informe de los procesos judiciales y manifestó que se debe mirar la política del riesgo en los procesos ya que la mayoría de las demandas son de nulidad y restablecimiento laboral y también se presentan muchas demandas contractuales por los Contratos Interadministrativos que se celebran, en razón a que presuntamente no se revisan bien las obligaciones que se adquieren.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos judiciales demandante desde el año 2003 hasta el año 2022 para un total de 18 procesos. • Procesos judiciales demandado desde el año 2011 hasta el año 2021 para un total de 38 procesos. <p>Se hace la claridad de que algunos de los procesos expuestos en el comité de conciliación algunos se van a archivar u otros se les pedirá</p>
--	--	---	--



		<ul style="list-style-type: none"> - Mención de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. - Obligación económica con la Aseguradora Solidaria. 	<p>impulso procesal ya que hay procesos muy antiguos.</p> <p>El doctor Pedro hace una presentación de la ley 2220, manifiesta que de conformidad con la nueva ley se debe tener en cuenta las sentencias de unificación y jurisprudencia reiterada para decidir si se concilia o no, que los informes de Gestión antes no se debían publicar, pero con la nueva ley ya si se deben publicar desde enero del año 2023, y que en capacitación de la Procuraduría a la que asistió de manera virtual con la abogada Luz Mercedes y la joven Sthefanía el día 16 de agosto de 2022 “Capacitación en materia de Funcionamiento del Comité de Conciliación - Retos para una Óptima Defensa Jurídica”, se manifestó por parte del expositor que era una obligación del Comité de llevar a cabo las reuniones, que ya no podía ser un pretexto no llevarlas a cabo bajo el argumento de que no habían asuntos que tratar, en razón a que la Ley 2220 contemplaba 14 funciones del Comité de Conciliación y que no era solamente tratar temas a conciliar o no, que el no reunirse podría dar lugar a un proceso disciplinario.</p> <p>Informa además que se debe ajustar el reglamento del Comité de Conciliación a lo dispuesto por la Ley 2220, antes del 31 de diciembre de 2022, fecha para la cual ya ha entrado en vigencia dicha norma.</p> <p>El doctor Pedro manifiesta que se revisó el contrato que estaba vigente hasta el año 2022, y se pudo establecer que el contrato tuvo varios supervisores, que se debe determinar en quien recae la responsabilidad de no haber estado atentos a la reserva de los recursos para pagar las adiciones que se presentaron, pero que el Vicerrector Administrativo ya realizó la solicitud al CODFIS para que se autoricen los pagos de esas vigencias expiradas, que es un hecho que a la Aseguradora Solidaria se le deben las pólizas por las cuales reclama el pago, que lo que se acostumbra es que una vez se expide la resolución de reconocimiento y pago al contratista por parte de la Vicerrectoría Administrativa se deja un numeral dentro de la</p>	
--	--	--	--	--



			misma donde se manifiesta compulsar pruebas a Control Interno Disciplinario para que investigue si se presenta una falta por parte del funcionario que supuestamente omitió realizar las respectivas reservas presupuestales.	
7/09/2022 Sesión extraordinaria No Presencial	15	Caso único: Desde la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Bienes y Servicios se solicitó al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Institución, analizar la posibilidad de que se cancele por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid la suma de \$1.864.338, por concepto de pólizas de extensión a la Aseguradora Solidaria, las cuales fueron entregadas a satisfacción según el supervisor del contrato.	Los miembros del Comité de Conciliación recomienda por unanimidad reconocer en el Acta de Liquidación el valor que se le adeuda a la Aseguradora Solidaria	Transacción
09/09/2022	16	N/A	No se realiza sesión, debido a que el tema que se tenía dentro del orden del día para dicha sesión, fue tratado el día 7 de septiembre de 2022, a través de una sesión Extraordinaria no presencial.	N/A
23/09/2022	17	N/A	No se realiza sesión, debido a que el tema que se tenía dentro del orden del día para dicha sesión, fue tratado el día 7 de septiembre de 2022, a través de una sesión Extraordinaria no presencial	N/A
10/10/2022	18	N/A	No se llevó a cabo debido a que si bien había temas por tratar propios del comité, los mismos requerían de un análisis jurídico para presentar la ficha técnica del caso.	N/A
24/10/2022	19	<ul style="list-style-type: none"> - Demanda de INDEPORTES - Acción reivindicatoria (personas que ocupan el inmueble de apartado) - Solicitud de pago de docente SERGIO IVAN ESTRADA VELEZ. 	<p>Se propuso hacer un acercamiento con INDEPORTES para lograr una conciliación.</p> <p>En cuanto a el caso de las personas que ocupan apartado, se recomendó proceder con el levantamiento topográfico del inmueble propiedad de la institución donde funciona la sede de apartado, con el fin de determinar los linderos y proceder con las acciones legales pertinentes. Además se recomendó acudir a la Facultad de Ingeniería para que apoye el levantamiento topográfico del inmueble.</p> <p>Se somete a consideración por parte del comité dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se determine la responsabilidad del funcionario respectivo en la realización de la conducta disciplinariamente relevante frente al caso y con el fin de evitar el daño antijurídico a la Institución, el pago</p>	N/A



		<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de la Abogada Luz Mercedes Álvarez - Informe sobre actuaciones adelantadas con el abogado externo Bladimir Puertas Rizo quien lleva el caso de cajanal y con el Abogado Julio Cesar que lleva el caso de la demanda en contra de los herederos de Fabio Henao. 	<p>de las horas de clase dictadas por el docente SERGIO IVAN ESTRADA VELEZ dentro de la asignatura “Derecho Público Colombiano (PAD00103)”</p> <p>La doctora Olga, sugiere solicitarle a la dependencia de Gestión Humana hacer una revisión de todos los contratos que cambiaron de físico a digital para no llevarse más sorpresas y así evitar posibles conflictos o litigios futuros.</p> <p>El comité de conciliación aprueba por unanimidad las consideraciones anteriormente expuestas, y el envío de comunicación a la Dirección de Investigación y Posgrado y a la Dirección de Gestión Humana por parte del Secretario Técnico del Comité.</p> <p>Se aprueba por unanimidad el nuevo contrato de la Abogada Luz Mercedes Álvarez.</p> <p>El doctor Pedro manifiesta que el abogado Bladimir, tenía un contrato de prestación de servicios profesionales con el Politécnico para llevar el caso de Cajanal, este contrato era a cuota Litis, en su momento el abogado manifestó que la pandemia lo había afectado y que por favor se le reconociera unos gatos, el comité lamentablemente dijo que no se le podían reconocer por el tipo de contrato que se había celebrado, entonces el señor Bladimir manifiesta de forma telefónica y en algunos correos que invitaba a dar por terminado el contrato de forma bilateral, declarando al Politécnico totalmente a paz y salvo, además manifiesta que a el Abogado se le mando el acta bilateral de terminación de contrato para que proceda a firmarla.</p> <p>En el caso del señor Julio Cesar, manifiesta que el señor ha estado vigilando el proceso porque nunca se revocó el poder, pero él no tiene contrato desde el 2013, se le ha enviado correos a el señor para celebrar el contrato , pero no ha sido posible ubicarlo ya que por medio de correo electrónico no se ha podido localizar.</p>	
--	--	--	--	--



		<p>Proposiciones y varios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos de petición presentados por ASINSERPOL. 	<p>EL doctor Pedro manifiesta que de los 19 derechos de petición que presento ASINSERPOL a la mayoría se les dio respuesta a tiempo y en oportunidad. Pero se han presentado algunos inconvenientes para poder dar respuesta oportuna a los mismos, puesto que algunas dependencias no responden los derechos de petición dentro de los términos y se ha venido presentando de manera repetitiva en algunas dependencias no obstante haberse reiterado el cumplimiento de dicha obligación en varios Comités de Rectoría, generando gran cantidad de tutelas en contra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por este motivo.</p> <p>Se somete a consideración por parte del comité para evitar el daño antijurídico a la institución en cuanto a tutelas que se vienen presentando por las no respuestas a los Derechos de Petición dentro de los términos indicados en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, a saber que toda tutela que se genere por la no respuesta oportuna a los derechos de petición presentados, se dé traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de lo sucedido con todos los soportes del caso, para que se determine la responsabilidad del funcionario en la realización de la conducta disciplinariamente relevante.</p> <p>El comité de conciliación aprueba por unanimidad la propuesta anteriormente expuesta.</p>	
08/11/2022	20	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación para aprobar las políticas de prevención del daño antijurídico y defesa judicial y directrices institucionales de conciliación de la entidad. - Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el CCDJ, En sesión del 24 de octubre de 2022 	<p>Se aprobó las políticas de prevención del daño antijurídico y defesa judicial y directrices institucionales de conciliación de la entidad.</p>	N/A
21/11/2022	21	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación Autodiagnóstico de Gestión Política Defensa Jurídica para aprobación. - Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el CCDJ, en sesión del 8 de noviembre de 2022. - Informe de gestión de la abogada Luz Mercedes 	<p>Siendo las 9am, y estando pendiente varios ítem por revisar del Autodiagnóstico, se recomienda por parte del Presidente del Comité suspender la sesión en razón a que el tiempo establecido de 8 a 9am para agotar los temas del orden del día no fue suficiente, y se recomienda que la misma sea reanudada el día 29 de noviembre de 2022, a las</p>	N/A



		<p>Álvarez Valencia, sobre los procesos asignados como abogada de apoyo a la representación judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe proceso penal en el que el Politécnico fue aceptado como víctima. 	<p>8am, en la sala de reuniones de la rectoría, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la suspensión de la sesión y su reanudación en los términos indicados anteriormente.</p>
29/11/2023	21A	<ul style="list-style-type: none"> - En la fecha, hora y lugar señalados en la sesión del Comité de Conciliación del 21 de noviembre de 2022, la cual fue suspendida en razón a que el tiempo establecido de 8 a 9am para agotar los temas del orden del día no fue suficiente, se reanuda la sesión del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del día 21 de noviembre de 2022. 	<p>El doctor Pedro Rojas continúa con la presentación del borrador de autodiagnóstico que realizó para que sea revisado en la sesión del Comité de Conciliación y se hagan los comentarios al mismo, los ajustes, y recomendaciones del caso.</p> <p>Una vez revisado los componentes, la calificación, categoría y calificación del Autodiagnóstico por todos los miembros del Comité de Conciliación, con la participación activa de la doctora Flora Jiménez Jefe de la Oficina de Control Interno, el Comité por unanimidad de los miembros presentes, aprueba el Autodiagnóstico de Gestión de la Política de Defensa Jurídica presentado por el doctor Pedro Rojas, y da la instrucción de que el mismo sea enviado a la Oficina de Planeación para su aprobación.</p> <p>El señor Rector felicita a la jurídica por el trabajo realizado en razón a que el autodiagnóstico en la Función Pública estaba en 70.2, y hoy llegamos a un puntaje promedio de defensa jurídica de 96.1.</p> <p>El doctor Pedro Rojas manifiesta sus agradecimientos al señor Rector por su reconocimiento y agrega que es un trabajo de equipo donde han participado activamente la doctora Luz Mercedes Álvarez y la dependiente Sthefanía Morales Zapata, y que si bien la doctora Olga Ruth acaba de llegar a la Institución en el mes largo que lleva en la misma ha hecho importantes aportes, de igual forma agradece a todos los miembros del Comité de Conciliación por su participación activa en este proceso de mejoramiento, que aún hay muchas cosas por mejorar, pero que se está trabajando para lograr un 100%.</p> <p>La doctora Flora Jiménez de igual forma felicita al equipo y manifiesta que es la única área que presenta un Autodiagnóstico que las demás</p>



		<p>- Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el CCDJ, en sesión del 8 de noviembre de 2022.</p>	<p>dependencias deberían hacer lo mismo.</p> <p>El doctor Pedro Rojas presenta las tareas que quedaron en el Comité del 8 de noviembre de 2022, así:</p> <p>1. Aprueban por unanimidad las Políticas para la Defensa de los Intereses de la Institución, la Prevención del Daño Antijurídico, y Directrices Institucionales para la Aplicación de Mecanismos de Arreglo Directo y para la Revocatoria Directa de Actos Administrativos Institucionales, condicionado a que se revise la misma por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y se realicen los cambios que sean necesarios, de ser el caso.</p> <p>Gestión: La doctora Olga Ruth, manifiesta que ya ha adelantado la revisión de la política en los espacios que le quedan para ello.</p> <p>2. El señor Rector interviene manifestando que se reitere el cumplimiento de lo aprobado por el Comité de Conciliación del día 22 de abril de 2022, a la Dirección de Gestión Humana, relacionada con la exigencia de una caución más no de un pagaré y un codeudor, en las comisiones de estudios que se otorguen.</p> <p>Gestión: Se envía comunicación a Gestión Humana por parte del Secretario Técnico en el siguiente sentido:</p> <p><i>“Me permito comunicar que el Comité de Conciliación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en su sesión ordinaria Nro. 20, llevada a cabo el día 8 de noviembre de 2022, donde se contó con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo conforman, aprobó por unanimidad con el fin de evitar el daño antijurídico a la Institución, reiterar la comunicación enviada a la Dirección de Gestión Humana vía Mercurio el día 22 de abril de 2022, con Radicado 10210301-202201002330”</i></p> <p>3. Que se revise la Resolución Rectoral Nro. 0000469, del 16 de diciembre de 2004, “Por la cual se reglamenta la tramitación interna de las peticiones, consultas, quejas y reclamos por parte de los funcionarios del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”,</p>	
--	--	---	---	--



en razón a que algunos funcionarios se soportan en esta Resolución para indicar que en la misma fueron delegados por el señor Rector para dar respuesta a los Derechos de Petición, pero que si se hace una lectura juiciosa de la misma, se puede advertir que no contiene dicha delegación. **La doctora Olga Ruth expresa que ella analizará la misma para recomendar si es del caso, una modificación en tal sentido. El doctor Pedro manifiesta que de igual forma se debe revisar la Circular K202106000034, del 8 de octubre de 2021, donde se indica que el Rector es el único que tiene la potestad de delegar en otro funcionario la respuesta a los Derechos de Petición.**

Gestión: La doctora Olga Ruth manifiesta que tiene pendiente revisar la Resolución Rectoral Nro. 0000469, del 16 de diciembre de 2004, y así mismo, la Circular K202106000034, del 8 de octubre de 2021, pero que es una tarea que espera tener lista, en lo posible, para el último Comité de Conciliación del año 2022.

- Informe de gestión de la abogada Luz Mercedes Álvarez Valencia, sobre los procesos asignados como abogada de apoyo a la representación judicial.
- Informe proceso penal en el que el Politecnico fue aceptado como victima.

La doctora Luz Mercedes presenta un resumen de los procesos que tiene a su cargo, se adjunta a la acta la ficha técnica que resume los procesos para que haga parte integral de la misma.

El señor Rector manifiesta que es importante analizar bien el caso, para saber qué decisión se toma y que sea la más acertada para la Institución, por lo que considera que se debe presentar de nuevo la solicitud para un próximo comité.

El doctor Antonio pregunta que para cuando se tendría que tener la decisión, a lo que la doctora Luz Mercedes manifiesta que las audiencias en el despacho judicial se reanudan en febrero, a lo que el doctor Antonio manifiesta estar de acuerdo con el señor Rector de que se aplace hasta el primer o segundo comité de enero la decisión para estar bien informado de lo que pasó ya que él no sabe nada al respecto, de igual forma el doctor Oscar Gaviria se acoge a lo manifestado por el doctor Antonio.

El doctor Rojas expresa que les enviará un contexto del caso para que estén enterados de lo que



			pasó, y así puedan votar una decisión de forma objetiva.	
22/12/2023	Acta 22	<p>- Presentación Caso de la señora BEATRIZ EUGENIA RÍOS PALACIO solicitud de Gestión Humana.</p> <p>- Presentación caso 2. Pago a la empresa MELECTRA servicios prestados por \$4.370.000</p>	<p>Se solicita al Comité de Conciliación concepto al respecto de la procedencia del pago de los aportes en pensión, cuyo reconocimiento tiene como origen la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por la Sección Segunda – Subsección “A” de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con fecha del 24 de 2008, dentro del proceso con radicado 200001783-01, adelantado en contra del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por la señora Beatriz Eugenia Ríos Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía 43.061.100.</p> <p>El doctor Pedro Rojas presenta la ficha técnica del caso, la cual hace parte de la citación a la sesión del día 20 de diciembre de 2022, la cual se adjunta a la presente acta para que haga parte de la misma. (...)</p> <p>Una vez presentados los argumentos anteriores, y dar respuesta a las inquietudes surgidas frente al caso, los miembros del Comité de Conciliación aprueban por unanimidad que: 1. se pague lo adeudado a Protección S.A., para que no se siga incrementando la obligación en el tiempo. 2. Que se envíe el caso a la Oficina de Control Disciplinario Interno para que desde allí se inicien las investigaciones necesarias para determinar si se presentó omisión por parte de los funcionarios responsables de cumplir con lo ordenado por el juez en su sentencia. 3. Que se envíe comunicación a Gestión Humana en el sentido de revisar qué casos pueden estar en la misma situación y proceder a la solución respectiva.</p> <p>PRETENSIÓN: Que se cancele por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (\$4.370.000), por servicios prestados en la situación que se presentó en la subestación de energía del Centro de Laboratorios y Experimentación Sede Bello.</p> <p>Se solicita al Comité de Conciliación concepto sobre la</p>	



		<p>- Presentación caso 3. Pago a la empresa MASORA servicios prestados.</p>	<p>procedencia o no del pago de los servicios prestados por la empresa MELECTRA por un valor de \$4.370.000.</p> <p>Una vez presentados los argumentos anteriores, y dar respuesta a las inquietudes surgidas frente al caso, los miembros del Comité de Conciliación aprueban por unanimidad qué: 1. Se solicite de manera conjunta entre la Institución y el Contratista ante la Procuraduría General de la Nación para la legalización del hecho cumplido la conciliación prejudicial como mecanismo alternativo de solución del conflicto. 2. Que NO se envíe a la Oficina de Control Disciplinario Interno el caso, hasta tanto se tenga lo decidido por la Procuraduría. 3. Que se envíe de manera urgente por parte de la Coordinación de Bienes comunicado a EPM solicitando la prórroga del suministro de energía que tiene conectado de forma directa mientras se soluciona el problema de la planta eléctrica. 4. Iniciar el proceso de contratación para la adquisición y puesta en marcha de los transformadores de corriente de medición y de los transformadores de potencia, de ser el caso, decretar la Urgencia Manifiesta para ello. 5. La aprobación del Manual de Contratación por parte de la Secretaría General, para que el mismo sea socializado con todas las dependencias involucradas en la contratación y conozcan los procedimientos que se deben agotar para contratar el suministro de bienes, servicios u obras.</p> <p>Pretensión: Que se cancele por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid la suma de \$124.118.125 por concepto del último pago de honorarios del proyecto de los estudios y diseños técnicos del Centro Regional Oriente del PCJIC.</p> <p>Se solicita al Comité de Conciliación concepto sobre la procedencia o no del pago de los servicios prestados por la empresa MASORA por un valor de \$124.118.125, estando pendiente aún, la aprobación por parte del supervisor del contrato del entregable final del proyecto y la correspondiente licencia de construcción.</p>	
--	--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> - Presentación Plan de Acción para el año 2023, para aprobación del Comité de Conciliación. - Presentación Reglamento del Comité de Conciliación ajustado a la Ley 2220 del 30 de junio de 2022. “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. 	<p>Una vez presentados los argumentos anteriores, y dar respuesta a las inquietudes surgidas frente al caso, los miembros del Comité de Conciliación aprueban por unanimidad que: 1. Que se devuelva el caso a la dependencia competente en razón a que aún se encuentran dentro del término de liquidación del contrato y es allí donde se podrá llegar a los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, prestando especial atención en no acordar o adquirir compromisos que constituyan un detrimento patrimonial a la Institución, y de ser el caso, que se llegue al acuerdo de reintegrar el valor pagado de más por concepto de factor prestacional al contratista, si así lo determina la Contraloría en su informe final. 2. Que se solicite inmediatamente la reserva presupuestal por parte de la Oficina de Planeación de los recursos vinculados al contrato. 3. Que se realice un seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de éste contrato.</p> <p>La doctora Olga Ruth propone que dado que este punto requiere de más tiempo para poder analizar punto por punto el Plan de Acción propuesto para el año 2023, se trate en el próximo Comité. Los miembros del Comité de Conciliación aprueban por unanimidad la propuesta presentada por la doctora Olga Ruth.</p> <p>El doctor Rojas manifiesta que la doctora Olga Ruth realizó previamente unos ajustes al Reglamento propuesto los cuales fueron atendidos, por lo que somete a consideración de los miembros del Comité de Conciliación la aprobación del Reglamento del Comité de Conciliación ajustado a la Ley 2220 de 2022, y del borrador de la resolución que lo adopta.</p> <p>Los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Institución, aprueban por unanimidad el Reglamento del Comité de Conciliación ajustado a la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, y el borrador de la resolución</p>	
--	--	---	---	--



		<ul style="list-style-type: none"> - Definición de calendario de sesiones ordinarias año 2023. - Contrato de la doctora Luz Mercedes Álvarez Valencia para el año 2023. - Verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el CCDJ, en sesión del 21 Y 29 de noviembre de 2022. 	<p>que lo adopta y recomiendan al señor Rector proceder a su firma.</p> <p>El doctor Rojas manifiesta que de acuerdo con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4, del Decreto 1069 de 2015, del Sector Justicia y del Derecho, el Comité de Conciliación se debe de reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan, por lo que es necesario establecer el calendario de las sesiones ordinarias para el año 2023, a partir del mes de enero de 2023.</p> <p>Después de deliberar sobre las fechas en que se llevarían a cabo las reuniones ordinarias del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Institución, los miembros del Comité de Conciliación aprueban por unanimidad que las mismas se lleven a cabo los días jueves a las 8am.</p> <p>Se somete a consideración de los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica la aprobación del contrato de la doctora Luz Mercedes Álvarez Valencia, el cual fue aprobado por unanimidad, así: Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales. Modalidad de Selección: Directa. Duración: Sujeto a disponibilidad presupuestal. Valor honorario: Los que corresponden a un abogado con experiencia laboral relacionada y especialización - Resolución Rectoral de Honorarios 202105000068 del 16 de febrero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar contexto caso penal: Se envía contexto del caso penal en el cual la Institución interviene como víctima a todos los miembros del Comité de Conciliación, la evidencia es el correo enviado el día 21 de diciembre de 2022, a las 11 y 13. 2. Reunión con INDEPORTES - Oficio desde la jurídica para solicitar acercamiento con el director de INDEPORTES: La doctora Olga Ruth informa que aún no se 	
--	--	---	--	--



			<p>ha enviado el oficio en razón a que el Director de Indeportes que conocía del caso ya no ocupa éste cargo y que una vez se tenga conocimiento del nuevo director se enviará la comunicación.</p> <p>2.1. Solicitar la conciliación ante la Procuraduría para evitar la caducidad de la acción frente al contrato celebrado con INDEPORTES: El doctor Rojas informa que ya está proyectando la solicitud para ser enviada en lo posible antes de finalizar el año.</p> <p>3.Comunicación desde el Comité de Conciliación para la Vicerrectoría de Extensión donde le informen sobre el caso y del porqué la CIS no quiere devolver recursos: Se envía correo a la Vicerrectoría de Extensión, la evidencia es el correo enviado el día 21 de diciembre de 2022, 11:40.</p> <p>4. Revisar la Resolución Rectoral Nro. 0000469, del 16 de diciembre de 2004, y así mismo, la Circular K202106000034, del 8 de octubre de 2021, sobre Derechos de Petición: Ésta tarea aún se encuentra pendiente.</p>	
23/12/2022	Acta Nro. 23	- Presentación Caso de la docente FRANCY ESTHER DEL VALLE.	<p>PRETENSIÓN: Que se cancele por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid el valor de las asesorías de prácticas, las cuales son 4 horas semanales a 4 estudiantes, de las cuales se tiene constancia y las evidencias de la señora Francy Esther Del Valle, al respecto.</p> <p>El doctor Antonio de Jesús Castaño, recomienda pagar los respectivos honorarios a la docente una vez se tenga la</p>	



		<p>- Presentación Plan de Acción para el año 2023, para</p>	<p>liquidación realizada por Gestión Humana, y que se envíe el caso a la Oficina de Control Disciplinario para que se investigue si frente a lo sucedido se presentó alguna omisión por parte de los funcionarios implicados en el asunto.</p> <p>El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con lo recomendado por el doctor Antonio en consideración a que esto no puede seguir sucediendo ya que le está generando unos riesgos jurídicos a la Institución.</p> <p>Se somete a consideración de los miembros del Comité la recomendación dada por el doctor Antonio, la cual es aprobada por unanimidad, así: 1. Que se proceda con la cancelación de los honorarios de la docente FRANCY ESTHER DEL VALLE, una vez se tenga la liquidación de lo adeudado a la docente entregada por la Dirección de Gestión Humana. 2. Que se envíe el caso a la Oficina de Control Disciplinario para que se investigue si frente a lo sucedido se presentó alguna omisión por parte de los funcionarios implicados en el asunto.</p> <p>Finalizando la reunión la doctora Rita se une a la misma a través de la plataforma Google Meet y vuelve y hace el recuento de lo sucedido y expresa que se indique a quienes se les iniciara la acción disciplinaria, a lo que el doctor Rojas manifiesta que lo que hace el comité es enviar a la Oficina de Control Disciplinario Interno el caso, y es desde allí donde se decide iniciar la investigación, para finalmente determinar si se presentó una omisión en las actuaciones surtidas frente a la situación presentada, que así se decidió en otra sesión del Comité de Conciliación frente a un caso similar con un docente. La doctora Rita expresa que solicitará copia del acta del Comité donde se decidió el caso que se menciona, a lo que el doctor Rojas le responde que no se tendría ningún inconveniente en dársele copia ya que lo tratado ese día no goza de reserva, que con mucho gusto se le atenderá su petición en el caso de que la presente.</p> <p>Se presenta el Plan de Acción del Comité de Conciliación para el año</p>	
--	--	--	--	--

		aprobación del Comité de Conciliación.	2023, por parte del doctor Rojas, el cual una vez realizada la lectura de cada acción a ejecutar en el año 2023, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la reunión virtual.	
--	--	--	--	--

2. RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE ASISTIERON LOS APODERADOS DE LA ENTIDAD ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES DESDE EL MES DE JUNIO HASTA EL MES DE DICIEMBRE.

CONVOCANTE	CONVOCADO	RESULTADO
POLITECNICO - JULIO -	COLPENSIONES	NO SE CONCILIA
GLORIA CECILIA CASTAÑEDA	POLITECNICO	APODERADO DE GLORIA NO SE PRESENTA A LA CONCILIACIÓN.

3. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el segundo semestre del 2022, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias en consecuencia no hay acción de repetición alguna.

4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN EFECTUADO POR LOS APODERADOS DE LA ENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el segundo semestre del 2022, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias en consecuencia no hay lugar al llamamiento en garantía con fines de repetición.

5. EL RESULTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SE HAYA APROBADO POR EL CCDJ LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA OFRECIDA POR ENTIDADES DONDE EL POLITECNICO TIENE LA CALIDAD DE DEMANDANTE.

No se tienen para el semestre procesos en contra de la Institución que contengan situaciones administrativas por parte de la misma que diera lugar a presentar Oferta de Revocatoria del Acto Administrativo.

En cuanto a Entidades demandadas se tiene a la DIAN, quien ofreció oferta de revocatoria de sus actos administrativos demandados por el Politecnico por el cobro de unos impuestos relacionados con un contrato celebrado con la CIS, en este caso no se llevó al Comité de Conciliación la aprobación de aceptar o no la oferta de revocatoria propuesta por la DIAN en razón a que esta obligación de llevarlo al Comité de Conciliación surge apartir de la publicación de la Resolución 202205000269 del 11 de mayo de 2022 "Por el cual se adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Politecnico CJIC", por lo que la decisión de aceptar o no la oferta de revocatoria se consideró en su momento por la jurídica, era propia del apoderado dentro de sus facultades para conciliar, desistir, transigir, etc, dadas en el poder otorgado.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD.

Se aprobó la Política del Daño Antijurídico de la Institución para el año 2023 -2024, se materializó el acto administrativo mediante Resolución Rectoral Nro. 202305000005, del 6 de enero de 2023.

Se aprobó el Plan de Acción del Comité de Conciliación para el año 2023, y se envió a Planeación para que integre el mismo al Plan Institucional Anual de la entidad.

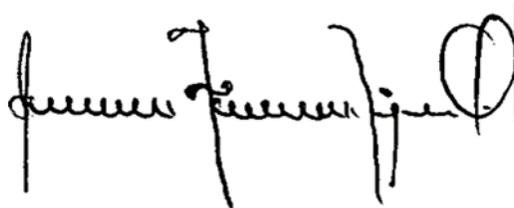
7. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

Se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité De Conciliación y Defensa Judicial de la Institución, ajustado a la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, se materializó el acto administrativo mediante Resolución Rectoral Nro. 202305000004, del 6 de enero de 2023.

8. ASUNTOS PENDIENTES.

En en cada sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se revisan las tareas asignadas en el Comité anterior.

Cordialmente,



PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA.
Secretario Técnico Comité de Conciliación
Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.